20-9520

Aguachica,

Señora
GLORIA MARÍN LÓPEZ
NIT 860.005.114-4
Carrera 2da No 20-54
Pereira Risaralda
Teléfonos: 6014254550 – Fax 6014254585
gloriamlopez66@hotmail.com
marinlopezgloria@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta Proceso MC-CSR-CAE-160-2024.

La Subdirección del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar, en desarrollo del Proceso de selección contractual del asunto, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los Estudios y documentos Previos, en la Invitación o Pliegos publicados en la Plataforma SECOP II y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

OBJETO: Compra de vestuario de danzas para la realización de diferentes actividades con los aprendices del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar.

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($8.830.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal y todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8824 de 22 de octubre de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Cesar.

NOTA: El valor total del presente contrato se fija teniendo en cuenta que el proceso se adjudicó por un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, así las cosas, el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar se reservó el derecho de incrementar el número de cantidades de los bienes y/o servicios requeridos, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y la necesidad inicial.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS -	$8.830.000

		SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras a comprometer	Valor en Números a comprometer
8824	22/10/2024	31/12/2024	952042 CENTRO AGROEMPRESARIAL CESAR – BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS	$8.830.000

FORMA DE PAGO:

El Centro Agroempresarial, SENA Regional Cesar efectuará el pago en un cien 100% posterior a la entrega de los bienes objeto del presente contrato, durante la presente vigencia, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, contra recibo a satisfacción de los bienes objeto del presente contrato, debidamente certificado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos. b. Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c. Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los bienes entregados y que se encuentran facturados de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual. d. Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. e. Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. f. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. g. El SENA cobrará la estampilla Pro Universidad UPC por el 0,5% Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados, en cumplimiento a las resoluciones 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 expedida por el SENA. Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello.

PLAZO: Un (1) mes, sin exceder el 12 de diciembre de 2024, contados desde la legalización del respectivo contrato, que incluye la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las correspondientes garantías requeridas por la entidad.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

SOLICITUD ESTABLECIDA EN EL ESTUDIO PREVIO:

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	53102202	VESTIDO FOLCLORICO PARA HOMBRE PILONERA: masculino piloneros: camisa manga larga estilo guayabera en color blanco con tones al frente, en tela lino fresco, pantalón en lino fresco con pretina adelante y elástico atrás bota recta en color blanco, pañoleta roja en tela satín, sobrepetrina en los colores rojo. Empacados en bolsa o paquete individual, con tallaje S, M, o L. Los colores, tallas y diseños serán suministrados y concertados con el supervisor del contrato previa fabricación de los mismos.	UNIDAD	4
2	53102204	VESTIDO FOLCLORICO PARA MUJER PILONERA: piloneras: blusa justa al cuerpo estilo corcet, mangas tres cuartas con tres arandelas, falda amplia con tres arandelas al contorno en la parte inferior, con amarre todo cuerpo, elaborada en tela dacrón estampada fondo rosado, decorada con encajes dorados. Empacados en bolsa o paquete individual, con tallaje S, M, o L. Los colores, tallas y diseños serán suministrados y concertados con el supervisor del contrato previa fabricación de los mismos.	UNIDAD	4
3	53102202	VESTIDO FOLCLORICO PARA HOMBRE PUYA VALLENATA: vestuario masculino de puya: pantalón en tela satín estrés, camisa estampada con botones delante, estilo guayabera, pañoleta roja de satín que va en la cintura. Empacados en bolsa o paquete individual, con tallaje S, M, o L. Los colores, tallas y diseños serán suministrados y concertados con el supervisor del contrato previa fabricación de los mismos.	UNIDAD	3
4	53102204	VESTIDO FOLCLORICO PARA MUJER PUYA VALLENATA: vestuario femenino de puya vallenata: falda corta con amarre todo cuerpo a la cintura de cuatro arandelas en tela y encaje al final, satín colores, amarrada. blusa con amarre en la parte frontal, manga tres cuartas con arandelas y terminación de encaje. Empacados en bolsa o paquete individual, con tallaje S, M, o L. Los colores, tallas y diseños serán suministrados y concertados con el supervisor del contrato previa fabricación de los mismos.	UNIDAD	3
5	53102202	VESTIDO FOLCLORICO PARA HOMBRE MODERNO: vestuario masculino: pantalón: corte clásico, color negro, con prensas atrás, en tela dril. camisa: con abertura en el pecho, manga larga, pegada al cuerpo, en lino poliéster, con decoraciones en los puños de color negros y el cuello de la camisa. Empacados en bolsa o paquete individual, con tallaje S, M, o L. Los colores, tallas y diseños serán suministrados y concertados con el supervisor del contrato previa fabricación de los mismos.	UNIDAD	1
6	53102204	VESTIDO FOLCLORICO PARA MUJER MODERNO: vestuario femenino: enterizo de color rojo corte sirena en tela licrado, adornada con pedrería, con amarre estilo corcet, y con una falda puesta en la parte de atrás. Empacados en bolsa o paquete individual, con tallaje S, M, o L. Los	UNIDAD	1

		colores, tallas y diseños serán suministrados y concertados con el supervisor del contrato previa fabricación de los mismos.		
7	53102202	VESTIDO FOLCLORICO PARA HOMBRE TAMBORA: vestuario masculino de tambora: pantalón: liquilique garrasí de color blanco con elástico en la cintura. camisa: en tela de dril blanca manga larga con botones delante. pañoleta: de color rojo en tela de lentejuelas rojas. Empacados en bolsa o paquete individual, con tallaje S, M, o L. Los colores, tallas y diseños serán suministrados y concertados con el supervisor del contrato previa fabricación de los mismos.	UNIDAD	3
8	53102204	VESTIDO FOLCLORICO PARA MUJER TAMBORA: vestuario femenino de tambora: blusa: cuello bandeja condos sayas, tela seda unicolor naranja, terminados en encajes brillantes talle largo con gola al final de la blusa. falda: falda elaborada en tela seda de estampados naranja en cuatro sallas con terminación de encaje en cada salla de 4 metros de ancho. rabo e gallo: pañoleta de color rojo. pollerin: anchos, cuatro sallas en color blanco y tela de tul. Empacados en bolsa o paquete individual, con tallaje S, M, o L. Los colores, tallas y diseños serán suministrados y concertados con el supervisor del contrato previa fabricación de los mismos.	UNIDAD	3
9	53102204	VESTIDO FOLCLORICO PARA MUJER BULLERENGUE: bullerengue femenino: blusa estilo campesina con dos arandelas, falda amplia con tres cuatro sallas, con amarre todo cuerpo, elaborada en tela lino blanco y su respectivo pollerin amplio. Empacados en bolsa o paquete individual, con tallaje S, M, o L. Los colores, tallas y diseños serán suministrados y concertados con el supervisor del contrato previa fabricación de los mismos.	UNIDAD	7
10	53102710	UNIFORMES CORPORATIVOS: uniformes de presentación en tela impermeable: sudadera en tela real impermeable con logo SENA bordado en la parte izquierda, chaqueta manga larga con logo SENA bordado, color verde ref. 07050 Coast Silko y al lado derecho el texto Centro Agroempresarial, Regional Cesar. Empacados en bolsa o paquete individual, con tallaje S, M, o L. Los colores, tallas y diseños serán suministrados y concertados con el supervisor del contrato previa fabricación de los mismos.	UNIDAD	1

SOLICITUD CON AUMENTO DE CANTIDADES:

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	53102202	VESTIDO FOLCLORICO PARA HOMBRE PILONERA: masculino piloneros: camisa manga larga estilo guayabera en color blanco con tones al frente, en tela lino fresco, pantalón en lino fresco con pretina adelante y elástico atrás bota recta en color blanco, pañoleta roja en tela satín, sobrepetrina en los colores rojo. Empacados en bolsa o paquete individual, con tallaje S, M, o L.	UNIDAD	4

		Los colores, tallas y diseños serán suministrados y concertados con el supervisor del contrato previa fabricación de los mismos.		
2	53102204	VESTIDO FOLCLORICO PARA MUJER PILONERA: piloneras: blusa justa al cuerpo estilo corcet, mangas tres cuartas con tres arandelas, falda amplia con tres arandelas al contorno en la parte inferior, con amarre todo cuerpo, elaborada en tela dacrón estampada fondo rosado, decorada con encajes dorados. Empacados en bolsa o paquete individual, con tallaje S, M, o L. Los colores, tallas y diseños serán suministrados y concertados con el supervisor del contrato previa fabricación de los mismos.	UNIDAD	4
3	53102202	VESTIDO FOLCLORICO PARA HOMBRE PUYA VALLENATA: vestuario masculino de puya: pantalón en tela satín estrés, camisa estampada con botones delante, estilo guayabera, pañoleta roja de satín que va en la cintura. Empacados en bolsa o paquete individual, con tallaje S, M, o L. Los colores, tallas y diseños serán suministrados y concertados con el supervisor del contrato previa fabricación de los mismos.	UNIDAD	3
4	53102204	VESTIDO FOLCLORICO PARA MUJER PUYA VALLENATA: vestuario femenino de puya vallenata: falda corta con amarre todo cuerpo a la cintura de cuatro arandelas en tela y encaje al final, satín colores, amarrada. blusa con amarre en la parte frontal, manga tres cuartas con arandelas y terminación de encaje. Empacados en bolsa o paquete individual, con tallaje S, M, o L. Los colores, tallas y diseños serán suministrados y concertados con el supervisor del contrato previa fabricación de los mismos.	UNIDAD	3
5	53102202	VESTIDO FOLCLORICO PARA HOMBRE MODERNO: vestuario masculino: pantalón: corte clásico, color negro, con prensas atrás, en tela dril. camisa: con abertura en el pecho, manga larga, pegada al cuerpo, en lino poliéster, con decoraciones en los puños de color negros y el cuello de la camisa. Empacados en bolsa o paquete individual, con tallaje S, M, o L. Los colores, tallas y diseños serán suministrados y concertados con el supervisor del contrato previa fabricación de los mismos.	UNIDAD	1
6	53102204	VESTIDO FOLCLORICO PARA MUJER MODERNO: vestuario femenino: enterizo de color rojo corte sirena en tela licrado, adornada con pedrería, con amarre estilo corcet, y con una falda puesta en la parte de atrás. Empacados en bolsa o paquete individual, con tallaje S, M, o L. Los colores, tallas y diseños serán suministrados y concertados con el supervisor del contrato previa fabricación de los mismos.	UNIDAD	1
7	53102202	VESTIDO FOLCLORICO PARA HOMBRE TAMBORA: vestuario masculino de tambora: pantalón: liquilique garrasí de color blanco con elástico en la cintura. camisa: en tela de dril blanca manga larga con botones delante. pañoleta: de color rojo en tela de lentejuelas rojas. Empacados en bolsa o paquete individual, con tallaje S, M, o L. Los colores, tallas y diseños serán	UNIDAD	3

		suministrados y concertados con el supervisor del contrato previa fabricación de los mismos.		
8	53102204	VESTIDO FOLCLORICO PARA MUJER TAMBORA: vestuario femenino de tambora: blusa: cuello bandeja condos sayas, tela seda unicolor naranja, terminados en encajes brillantes talle largo con gola al final de la blusa. falda: falda elaborada en tela seda de estampados naranja en cuatro sallas con terminación de encaje en cada salla de 4 metros de ancho. rabo e gallo: pañoleta de color rojo. pollerin: anchos, cuatro sallas en color blanco y tela de tul. Empacados en bolsa o paquete individual, con tallaje S, M, o L. Los colores, tallas y diseños serán suministrados y concertados con el supervisor del contrato previa fabricación de los mismos.	UNIDAD	3
9	53102204	VESTIDO FOLCLORICO PARA MUJER BULLERENGUE: bullerengue femenino: blusa estilo campesina con dos arandelas, falda amplia con tres cuatro sallas, con amarre todo cuerpo, elaborada en tela lino blanco y su respectivo pollerin amplio. Empacados en bolsa o paquete individual, con tallaje S, M, o L. Los colores, tallas y diseños serán suministrados y concertados con el supervisor del contrato previa fabricación de los mismos.	UNIDAD	7
10	53102710	UNIFORMES CORPORATIVOS: uniformes de presentación en tela impermeable: sudadera en tela real impermeable con logo SENA bordado en la parte izquierda, chaqueta manga larga con logo SENA bordado, color verde ref. 07050 Coast Silko y al lado derecho el texto Centro Agroempresarial, Regional Cesar. Empacados en bolsa o paquete individual, con tallaje S, M, o L. Los colores, tallas y diseños serán suministrados y concertados con el supervisor del contrato previa fabricación de los mismos.	UNIDAD	9

Obligaciones Del SENA

El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

1) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

2) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación de valor o de plazo de entrega de los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

3) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

4) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

5) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas

correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación las cuales hacen parte integral del contrato.

6) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.

7) De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

8) Presentar cuando sea requerido por el SENA el certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

9) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y Riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

10) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

11) EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

12) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

13) Presentar Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.

14) Presentar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

15) EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.

16) Aplicar en la ejecución del contrato todos los protocolos de bioseguridad específicos para el Centro Agroempresarial de acuerdo a la normatividad vigente.

17) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

18) Cumplir con las demás obligaciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

El SENA se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Reunirse con el contratista, a fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes, de tales reuniones se levantará un acta suscrita por las partes.
4. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse, a través del Supervisor

quien será el conducto regular, entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.

5. Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el suministro se prestó a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
6. Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del Supervisor.
7. Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.
8. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
9. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya; siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
10. Designar al supervisor del contrato.
11. Suscribir en conjunto con el contratista, las actas de inicio, suspensión, reinicio, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato (Según aplique).
12. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el pago del valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
14. Brindar la colaboración y proporcionar la información que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
15. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
16. Exigir al contratista la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que apliquen.
17. Adelantar las gestiones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
18. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales
19. Adoptar y adaptar las normas que sobre el protocolo general de bioseguridad se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato.
20. En caso de ser necesario apoyarse con la ARL en materia de identificación y valoración del riesgo en lo relacionado con las actividades de prevención, promoción de la salud y prevención de contagio de enfermedades.
21. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
22. Expedir el certificado de ejecución del contrato e informe a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo, previa solicitud del contratista.

GARANTÍAS

Justificación: Se solicita Garantías en este proceso contractual para dar cobertura en siniestros por garantías de especificaciones técnicas, calidad y oportunidad en la entrega de los elementos y/o prestación del servicio.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Centro Agroempresarial, SENA Regional Cesar, NIT. 899.999.034-1 Carrera 40 Kilometro 1 vía Bucaramanga teléfono 5654701-02-03-04 Aguachica Cesar, Colombia; como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía que podrá consistir en Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria Esta garantía deberá constituirse máximo dentro del día hábil siguiente a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el SENA Regional Cesar. La garantía deberá cumplir los siguientes amparos:

De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por los artículos, 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.2, y 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015; dada la naturaleza del objeto a

contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación; el Centro Agroempresarial Cesar ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el contratista a su costa y a favor del SENA, consistente en una póliza de seguros la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustara a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento: por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estas garantías deberán constituirse dentro de **UN (1) DÍA HÁBIL** siguiente al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, EL CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El contratista se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos estás se disminuyere o agotaren. Para tal efecto, el contratista deberá solicitar a la compañía aseguradora el Certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro el primer (1mer) día calendario siguiente a la firma del acta. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

MULTAS: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el SENA podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el Parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Primero.** El CONTRATISTA Y EL SENA acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL SENA del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **Parágrafo Segundo.** Sin perjuicio de lo anterior, EL SENA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. **Parágrafo Tercero.** Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación del SENA y sin que por ello EL SENA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del contrato, el SENA impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del SENA de reclamar por la vía judicial o extrajudicial los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. También se podrá imponer la penal pecuniaria cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra el contratista.

El contratista autoriza expresamente al SENA con la simple aceptación de la oferta, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La supervisión estará a cargo de la siguiente persona:

Eida Esneda Arce Quintero, quien es Profesional Grado 02 del SENA y está asignada al Centro Agroempresarial - Regional Cesar. Puede ser contactada a través del teléfono +57 3045241562 o por correo electrónico en earce@sena.edu.co

El centro se encuentra ubicado en Carrera 40 Km 1 vía a Bucaramanga, Aguachica, Colombia.

Nota: Los demás aspectos y generalidades inherentes al contrato, pueden ser consultados en la plataforma SECOP II.

Link SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6964997&isFromPublicArea=True&isModal=False

Cordialmente,

SADY TORCOROMA CASELLES OSORIO
SUBDIRECTORA (E) DE CENTRO

Proyectó: Adul Antonio Reyes Galván, Profesional Grado 2
Revisó: Wilmer Gustavo Roa Suárez, Profesional Apoyo contratación